



## Ayuntamiento de Campos del Río

Expediente n.º: 487/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aplazamiento y Fraccionamiento de Obligaciones

Interesado: [REDACTED]

Fecha de iniciación: 12/06/2020 13:39 2020-E-RC-643

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dña. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, DISPONGO

#### ASUNTO: RECTIFICACION DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE ICIO

Vista Resolución de Alcaldía N° 130/2020 de fecha 09/07/2020, por la que se concede Aplazamiento y Fraccionamiento de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a D. F. [REDACTED] M. [REDACTED] S. [REDACTED] en 3 plazos desde el 30/07/2020 al 30/09/2020 se hace la siguiente corrección respecto a la fecha de los plazos concedidos, del 30/08/2020 al 30/10/2020, quedando el punto segundo de la Resolución como sigue:

Visto que, por D. F. [REDACTED] M. [REDACTED] S. [REDACTED] con DNI N° 48.4 [REDACTED] 11- [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en C/ [REDACTED] de Campos del Río, se presentó mediante registro de entrada 2020-E-RC-643, solicitud de Aplazamiento y Fraccionamiento de Obligaciones que tiene pendiente con esta Administración y relativa a Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2020 Liquidación N° 338 por importe de 2.882,03 € de principal.

Visto igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

Visto asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado, han recaído informes favorables de los correspondientes servicios municipales y en los términos por los que en dicho expediente figuran y

Visto que se encuentra plenamente justificada la petición cursada por el peticionario y suficientes los documentos aportados para su acreditación.

## Ayuntamiento de Campos del Río





## Ayuntamiento de Campos del Río

---

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo atribuida esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder a D. F. [REDACTED] M. [REDACTED] S. [REDACTED] el Aplazamiento y Fraccionamiento de Obligaciones que tiene pendiente con esta Administración y relativa a Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2020 Liquidación Nº 338 por importe de 2.882,03 € de principal.

**SEGUNDO.** Determinar cómo deuda aplazada y fraccionada la cantidad de 2.882,03 €, calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, desglosada por 2.882,03 € de principal y 17,29 de intereses de demora; y fijar la misma en 3 plazos desde el 31/08/2020 al 30/10/2020.

**TERCERO.** Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

**CUARTO.** Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento para la deuda aplazada y fraccionada son:  
Mediante Cartas de Pago en la Entidad Bancaria.

**QUINTO.** Notificar al interesado la concesión del Aplazamiento y Fraccionamiento de Obligaciones Tributarias solicitadas.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

## Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución, 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800

